

La Decanatura de la Facultad de Ciencias jurídicas en uso de sus Facultades  
estatutarias y reglamentarias

**Asunto:** Resolver las solicitudes de exoneración de exámenes preparatorios a aquellos estudiantes y egresados con alto desempeño en el Examen de la Calidad de la Educación Superior SABER –PRO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas en sesión del día 16 de mayo de 2017, según acta No. 011 de 2017, delegó en la Decanatura resolver sobre las solicitudes de exoneraciones de exámenes preparatorios, se procede a revisar y resolver las solicitudes hasta este momento presentadas.

Que el Consejo Académico mediante resolución académica No. 21BIS del 21 de julio de 2016, derogó la resolución académica No. 002 de 2005 y estableció los nuevos criterios a tener en cuenta para la exoneración de exámenes preparatorios por los resultados obtenidos en las pruebas SABER – PRO.

Que el artículo primero de la resolución mencionada indicó que se exonerará de exámenes preparatorios aquellos estudiantes que en los resultados de las pruebas SABER – PRO, se hayan ubicado dentro de los quintiles IV o V de desempeño en cada uno de los módulos evaluados.

Que el Instituto Colombiano para la evaluación de la educación ICFES, mediante resolución 455 de 2016, modificó la presentación de los resultados del desempeño de los evaluados en el Examen SABER – PRO. Consistiendo dicho cambio en: a) la utilización de percentiles, en lugar de quintiles, en los reportes respecto al nivel nacional y al grupo de referencia; b) mostrando puntaje global y por competencia en escala cerrada que va de 0 a 300 puntos máximos; c) descripción del desempeño particular del estudiante.

Que la modificación realizada mediante resolución 455 de 2016, no modificó la metodología de la prueba ni su objeto, sino solamente la presentación de los resultados de la misma. Razón por la cual, la resolución académica No. 21BIS del 21 de julio de 2016 es totalmente aplicable y compatible con la nueva presentación de los resultados.

Que al ser el criterio para la exoneración de exámenes el resultado por modulo evaluados, ubicados en los quintiles IV o V, y la nueva presentación se hace en percentiles, se hace necesario hacer el ajuste interpretativo.

En este sentido, el artículo 1 numeral 5 de la resolución 892 de 2015 del ICFES, establece que: *“QUINTIL: Es cada uno de los cinco grupos que se forman al dividir un conjunto de datos ordenados en partes iguales, de tal forma que cada parte representa un quinto de la población evaluada.”*

Por otra parte, el artículo 1 numeral 5 de la resolución 455 de 2016 indica: *“Percentil: Es cada uno de los 99 valores que divide un conjunto de datos ordenados en 100 partes iguales. (...)”*

En tal sentido, al hacer la equivalencia aritmética entre quintiles a percentiles se tiene que, el quintil I equivale a los percentiles 0 a 19; el quintil II a los percentiles 20 a 39; el

quintil III a los percentiles 40 a 59; el quintil IV a los percentiles 60 a 79; y el quintil V a los percentiles 80 a 99.

Al hacer conversión entonces se tiene que solo serán exonerados aquellos estudiantes que en cada uno de los módulos evaluados tanto en las competencias genéricas como específicas se hagan ubicados en percentiles 60 o superiores a este en su grupo de referencia el cual es DERECHO.

**Casos concretos.**

**ANDRES GUILLERMO PUELLO VILLEGAS C.C No. 1.082.990.741**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	162	63
Razonamiento cuantitativo	213	100
Lectura crítica	206	96
Competencias ciudadanas	186	80
Inglés	193	89
Comunicación Jurídica	196	94
Gestión del conflicto	170	77
Investigación jurídica	200	96

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**CARLOS ERNESTO PRADA C.C No. 1.129.564.612**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	163	71
Razonamiento cuantitativo	184	91
Lectura crítica	191	88
Competencias ciudadanas	201	93
Inglés	164	73
Comunicación Jurídica	153	60
Gestión del conflicto	170	77
Investigación jurídica	215	100

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**DAIDIRY LUZ MARTINEZ PARRA C.C. No. 1.045.725.058**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	197	91
Razonamiento cuantitativo	191	95
Lectura crítica	160	55
Competencias ciudadanas	300	100
Inglés	206	97

Comunicación Jurídica	203	96
Gestión del conflicto	163	70
Investigación jurídica	196	95

NO Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**EVELIN ALICIA CURE EBRATT C.C. No. 1.140.842.080**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	125	11
Razonamiento cuantitativo	171	82
Lectura crítica	191	88
Competencias ciudadanas	174	65
Inglés	153	64
Comunicación Jurídica	181	87
Gestión del conflicto	170	77
Investigación jurídica	178	82

NO Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**FREIDER DE JESUS FLORIAN LAGARES C.C. No. 1.048.290.714**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	166	77
Razonamiento cuantitativo	170	81
Lectura crítica	219	99
Competencias ciudadanas	213	98
Inglés	191	90
Comunicación Jurídica	203	96
Gestión del conflicto	190	93
Investigación jurídica	183	86

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**GERARDO MIGUEL GÓMEZ RIVERO C.C. No. 1.001.914.118**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	300	100
Razonamiento cuantitativo	187	88
Lectura crítica	218	100
Competencias ciudadanas	211	99
Inglés	167	71
Comunicación Jurídica	238	100
Gestión del conflicto	184	89
Investigación jurídica	203	97

*(Handwritten signature)*

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO C.C. No. 1.140.875.069**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	215	98
Razonamiento cuantitativo	171	82
Lectura critica	228	100
Competencias ciudadanas	300	100
Inglés	193	92
Comunicación Jurídica	160	68
Gestión del conflicto	170	77
Investigación jurídica	220	100

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

**JONNATHAN MORALES TRILLOS C.C No. 1.140.855.116**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	194	87
Razonamiento cuantitativo	186	93
Lectura critica	190	87
Competencias ciudadanas	220	99
Inglés	207	97
Comunicación Jurídica	203	94
Gestión del conflicto	190	70
Investigación jurídica	183	95

Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios

**SARAY DE JESUS RIVERA ALVARADO No. 1.045.714.898**

MODULO	PUNTAJE	PERCENTIL
Comunicación escrita	124	9
Razonamiento cuantitativo	174	84
Lectura critica	171	68
Competencias ciudadanas	211	98
Inglés	208	97
Comunicación Jurídica	203	98
Gestión del conflicto	190	93
Investigación jurídica	183	96

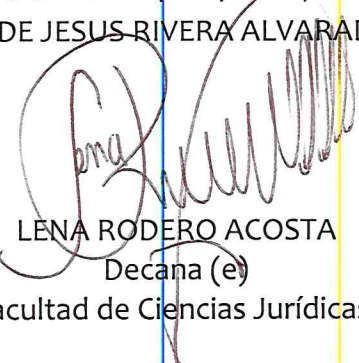
NO Cumple con los requisitos para ser exonerado de exámenes preparatorios.

En virtud de todo lo anterior se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Exonérese de todos los exámenes preparatorios a los estudiantes ANDRES GUILLERMO PUELLO VILLEGAS C.C. 1.082.990.741; CARLOS ERNESTO PRADA C.C. 1.129.564.612; FREIDER DE JESUS FLORIAN LAGARES C.C. No. 1.048.290.714; GERARDO MIGUEL GÓMEZ RIVERO C.C. No. 1.001.914.118; JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO C.C. 1.140.875.069; JONNATHAN MORALES TRILLOS, C.C. No. 1.140.855.116,

**SEGUNDO:** No acceder a la solicitud de exoneración presentada por los estudiantes EVELIN ALICIA CURE EBRATT C.C. No. 1.140.842.080; DAIDIRY LUZ MARTINEZ PARRA C.C. No. 1.045.725.058; SARAY DE JESUS RIVERA ALVARADO C.C. No. 1.045.714.898.

  
LENA RODERO ACOSTA  
Decana (e)  
Facultad de Ciencias Jurídicas.